



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 006 -2016-OSINFOR

Lima, 19 ENE. 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 087-2015-OSINFOR, se encargó al Economista Máximo Salazar Rojas las funciones de Secretario General del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre;

Que, mediante Resolución Suprema N° 011-2016-PCM, publicada el 15 de enero de 2016, se encarga las funciones de Presidente Ejecutivo del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre al señor Máximo Salazar Rojas, en tanto se designe a su Titular;

Que, resulta pertinente dar por concluido el encargo de Secretario General y disponer su encargatura a un funcionario del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna, en adición a sus funciones;

Con la visación del Secretario General (e) y del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 9.8 del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dar por concluido, a partir de la fecha, el encargo conferido al Economista Máximo Salazar Rojas, de las funciones de Secretario General del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar, a partir de la fecha, las funciones de Secretario General, al Ingeniero Economista Lenin Horacio Gallardo Camacho, Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (www.osinfor.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,



MÁXIMO SALAZAR ROJAS

Presidente Ejecutivo (e)
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR